



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL

ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIMETRÍA DEL AREA URBANA DE PUERTO CHORE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo al procedimiento establecido en la Ley Municipal No. 239 de fecha 18 de agosto de 2020, **se realiza la elaboración de la planimetría del AREA URBANA Puerto Chore**, para su aprobación y actualización de las Junta Vecinales siguientes: Junta Vecinal : Florida, Barrio Libertad Puerto Chore, Barrio Urkupiña.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, Parágrafo I establece: Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: **Numeral 2:** Planificar y promover el desarrollo humano. **Numeral 6:** Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, Departamentales e Indígenas. **Numeral 29:** Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanas. **Artículo 283** expresa textualmente: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

La Ley N° 247 de 05 de Junio de 2012 Modificada por la Ley N° 803, establece en su Artículo 6.- (GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES). En el marco de lo dispuesto en el numeral 15, Parágrafo II del Art. 299 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales deberán cumplir los siguientes preceptos a efectos de la presente Ley: inciso e) Aprobar planimetrías producto de los procesos de regularización, reconociendo las áreas Públicas resultantes de la consolidación física del asentamiento. f) Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda **una vez aprobadas las planimetrías** en el proceso de regularización (Modificado por el parágrafo II Artículo 2 de la Ley N° 803 de 9 de mayo de 2016).

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), parágrafo I, textualmente indica; que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad. **Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II menciona:** El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

Por el Informe Técnico **G.A.M.Y. DMOT OF. N° 003/2020** de fecha 30 de Octubre de 2020, emitido por el Lic. **Rayner Orlando Poma Flores (RESPONSABLE DE PLANIFICACION TERRITORIAL),** establece una vez concluido el trabajo técnico, revisión de archivos y socialización, concluye que existe un plano anterior aprobado el cual presenta un desfase en sus coordenadas y cuenta una superficie de 20,8209 hectáreas. Basado al trabajo de campo y gabinete realizado posterior a la delimitación urbana se puede evidenciar que existe una superficie de 23,1924 hectáreas, el polígono del área consolidada de Puerto Chore ha sido georeferenciado en coordenadas WGS-84 Zona 20sur motivo por el cual corresponde su actualización mediante Normativa Municipal.

El Informe Jurídico GAMY. D.O.T. U.A.L. N° 50/2020 de fecha 06 de Noviembre de 2020 años, emitido por la **Abg. María Dina Chirinos Argote (Asesora Legal de la Dirección Municipal de Ordenamiento Territorial),** recomienda la viabilidad del procedimiento para la



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

aprobación de la Actualización de la Planimetría del **Área Urbana Puerto de Chore** mediante Ley Municipal.

En inspección realizada de la Planimetría Urbana Puerto Chore, por la comisión de Tierra y Territorio junto a Asesoría legal y todos los vecinos, se procedió con la inspección total y se constató, vías aperturadas y consolidadas, áreas verdes, áreas de equipamiento, las mismas que han sido adecuadas a Normas Vigentes.

Es deber del **Concejo Municipal**, nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud en función a criterios establecidos en el **Artículo 28 numeral 26) de la Carta Orgánica Municipal de fecha 20 de Noviembre del año 2016**.

Que en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2020, la Presidente ha puesto en consideración del Plenario el presente proyecto de ley, el mismo que fue aprobado en grande y en detalle para su cumplimiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI RECIBIDO

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
Fecha: 26 NOV 2020
Registro: 152
Hora: 8:30
Firma:

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Juan Carlos Sánchez T.
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

LEY MUNICIPAL No. 261 Vicente Flores Terrazas ALCALDE GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:
DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN DE PLANIMETRÍA DEL AREA URBANA DE "PUERTO CHORE"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se APRUEBA la actualización de PLANIMETRÍA del Área Urbana de "PUERTO CHORE", conforme a procedimiento técnico administrativo de la Ley Municipal No. 239 de fecha 18 de agosto de 2020, el mismo se encuentra dentro de la Homologación del Área Urbana del Centro Poblado de Puerto Chore del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani, ubicada geográficamente dentro del Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo, Municipio de Yapacani, Zona Nor-Oeste, Distrito XI.

Artículo 2.- Se aprueba la siguiente relación de superficies:

BALANCE SUPERFICIAL		
DESCRIPCION	SUP. m2	%
AREA UTIL	105410,30	45,45
AREA DE EQUIPAMIENTO	55514,73	23,94
CALLES Y OCHAVE	70999,04	30,61
SUP. URBANIZABLE	231924,07	100,00

• AREAS DE DOMINIO MUNICIPAL.

AREAS DE DOMINIO MUNICIPAL			
MANZANA N° 01		MANZANA N° 13	
LOTE	SUP. M2	LOTE	SUP. M2
1 UNIDAD EDUCATIVA	19138,26	2 SUB-ALCALDIA	2400,00
TOTAL	19138,26	TOTAL	2400,00
MANZANA N° 02		MANZANA N° 15	
LOTE	SUP. M2	LOTE	SUP. M2
8 AGUA POTABLE	794,64	1 MERCADO	7966,54
TOTAL	794,64	TOTAL	7966,54
MANZANA N° 07		MANZANA N° 16	
LOTE	SUP. M2	LOTE	SUP. M2
1 AREA ESCOLAR	1186,24	1 CEMENTERIO	5978,56
TOTAL	1186,24	TOTAL	5978,56
MANZANA N° 10		MANZANA N° 20	
LOTE	SUP. M2	LOTE	SUP. M2
1 PLAZA PRINCIPAL	7965,14	1 A. EQUIP.	3556,82
TOTAL	7965,14	TOTAL	3556,82
MANZANA N° 11		MANZANA N° 20 A	





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LOTE	SUP. M2	LOTE	SUP. M2
8 HOSPITAL	3161,08	1 AREA VERDE	919,20
9 GUARDERIA DE NIÑOS	2448,25	TOTAL	919,20
TOTAL	5609,33		

- SUPERFICIE POR LOTES Y MANZANAS.**

Se adjunta Acta de Conformidad, fecha 31 de agosto de 2020.

SUPERFICIE DE LOTES Y MANZANOS					
JUNTA VECINAL FLORIDA					
MANZANA N° 01		MANZANA N° 06		MANZANA N° 09	
LOTE	SUP. M2	LOTE	SUP. M2	LOTE	SUP. M2
1	19138,26	1	553,93	1	794,64
MANZANA N° 02		2	800,00	2	800,00
LOTE	SUP. M2	3	800,00	3	800,00
1	787,93	4	800,00	4	800,00
2	800,00	5	800,00	5	794,64
3	800,00	6	800,00	6	794,64
4	787,93	7	800,00	7	800,00
5	794,64	8	800,00	8	800,00
6	800,00	TOTAL	6153,93	9	800,00
7	800,00	MANZANA N° 07		10	794,64
8	794,64	LOTE	SUP. M2	TOTAL	7978,56
TOTAL	6365,14	1	1186,24	MANZANA N° 12	
MANZANA N° 03		2	800,00	LOTE	SUP. M2
LOTE	SUP. M2	3	800,00	1	800,00
1	787,93	4	800,00	2	800,00
2	800,00	5	800,00	3	800,00
3	800,00	6	800,00	4	794,64
4	800,00	7	794,64	5	800,00
5	787,93	TOTAL	5980,88	6	800,00
6	794,64	MANZANA N° 08		7	800,00
7	800,00	LOTE	SUP. M2	8	794,64
8	800,00	1	794,64	TOTAL	6389,28
9	800,00	2	800,00	MANZANA N° 16	
10	794,64	3	800,00	LOTE	SUP. M2
TOTAL	7965,14	4	794,64	1	5978,56
		5	794,64		
		6	800,00		
		7	800,00		
		8	794,64		
		TOTAL	6378,56		
BARRIO URKUPIÑA					
MANZANA N° 04		MANZANA N° 10		MANZANA N° 14	
LOTE	SUP. M2	LOTE	SUP. M2	LOTE	SUP. M2
1	787,93	1	7965,14	1	794,64
2	800,00	MANZANA N° 11		2	800,00





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

3	800,00	LOTE	SUP. M2	3	800,00
4	800,00	1	794,64	4	794,64
5	787,93	2	1600,00	5	794,64
6	794,64	3	794,64	6	800,00
7	800,00	4	800,00	7	800,00
8	800,00	5	800,00	8	794,64
9	800,00	6	800,00	TOTAL	6378,56
10	794,64	7	800,00	MANZANA N° 15	
TOTAL	7965,14	8	3161,08	LOTE	SUP. M2
MANZANA N° 05		9	2448,25	1	7966,54
LOTE	SUP. M2	TOTAL	11998,61	MANZANA N° 20	
1	794,64	MANZANA N° 13		LOTE	SUP. M2
2	800,00	LOTE	SUP. M2	1	3556,82
3	800,00	1	794,64	MANZANA N° 20 A	
4	800,00	2	2400,00	LOTE	SUP. M2
5	707,25	3	794,64	1	919,20
6	794,64	4	794,64		
7	800,00	5	800,00		
8	800,00	6	800,00		
9	800,00	7	800,00		
10	800,00	8	794,64		
11	615,51	TOTAL	7978,56		
TOTAL	8512,04				
BARRIO LIBERTAD					
MANZANA N° 17		MANZANA N° 18		MANZANA N° 19	
LOTE	SUP. M2	LOTE	SUP. M2	LOTE	SUP. M2
1	794,64	1	794,64	1	794,64
2	800,00	2	800,00	2	800,00
3	800,00	3	800,00	3	800,00
4	800,00	4	794,64	4	800,00
5	794,64	5	794,64	5	800,00
6	794,64	6	800,00	6	794,64
7	800,00	7	800,00	7	800,00
8	800,00	8	794,64	8	800,00
9	800,00	TOTAL	6378,56	9	800,00
10	794,64			10	800,00
TOTAL	7978,56			11	873,04
				12	664,60
				13	750,00
				14	722,07
				TOTAL	10998,99

- COORDENADAS POR BARRIO y JUNTA VECINAL.

COORDENADAS GEOGRAFICAS POR BARRIO O JUNTAS VECINALES
UTM WGS-84 Z20Sur

JUNTA VECINAL FLORIDA

BARRIO URKUPIÑA



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

COORDENADAS			COORDENADAS		
PUNTO	POINT_X	POINT_Y	PUNTO	POINT_X	POINT_Y
P1	364160,214	8111596,652	P1	364336,058	8111691,141
P2	364168,185	8111194,401	P2	364516,310	8111308,010
P3	364086,017	8111191,082	P3	364166,212	8111293,923
P4	364084,417	8111284,070	P4	364160,214	8111596,652
P5	364079,421	8111283,869	P5	364195,019	8111608,440
P6	364077,822	8111376,853	P6	364267,135	8111636,424
P7	363951,923	8111371,769	P1	364336,058	8111691,141
P8	363951,838	8111376,767	BARRIO LIBERTAD		
P9	363789,181	8111370,199	COORDENADAS		
P10	363788,774	8111393,894	PUNTO	POINT_X	POINT_Y
P11	363748,887	8111396,900	P1	364516,310	8111308,010
P12	363745,854	8111573,385	P2	364562,273	8111210,316
P13	363784,534	8111576,130	P3	364168,185	8111194,401
P14	364142,281	8111590,578	P4	364166,212	8111293,923
P1	364160,214	8111596,652	P1	364516,310	8111308,010

• **COORDENADAS DEL PUNTO DE CONTROL O BASE.**

PUNTO DE CONTROL O BASE		
PUNTO	POINT_X	POINT_Y
PCH02	363867,616	8111427,231
Este punto de control se encuentra ubicado al sur de la Unidad Educativa Puerto Chore próximo a la puerta trasera del colegio.		

Coordenadas Del Polígono Área Urbana Consolidada		
Vértice	Este (x)	Norte (y)
V1	364336,058	8111691,141
V2	364516,310	8111308,010
V3	364562,273	8111210,316
V4	364168,185	8111194,401
V5	364086,017	8111191,082
V6	364084,417	8111284,070
V7	364079,421	8111283,869
V8	364077,822	8111376,853
V9	363951,923	8111371,769
V10	363951,838	8111376,767
V11	363789,181	8111370,199
V12	363788,774	8111393,894
V13	363748,887	8111396,900





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

V14	363745,854	8111573,385
V15	363784,534	8111576,130
V16	364142,281	8111590,578
V17	364160,214	8111596,652
V18	364195,019	8111608,440
V19	364267,135	8111636,424
V1	364336,058	8111691,141

Artículo 4.- La actualización de la Planimetría del Área Urbana de "PUERTO CHORE", y todas las calles mencionadas en el Plano General de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento regularizar las áreas a favor del Gobierno Municipal.

Artículo 5.- Se regulariza el derecho propietario a Dominio Municipal de todas las áreas definidas en el plano de la Planimetría del Área Urbana de "PUERTO CHORE", relacionada con el área; equipamiento, verde y vías, mediante Ley Municipal, para su posterior registro en las oficinas de derechos reales hasta obtener su Particularización del inmueble y folio real.

Artículo 6.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del registro de las áreas cesión de dominio municipal.

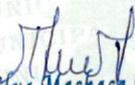
Artículo 7.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

DISPOCISIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ley Municipal, entrara en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Concejo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil Veinte.


Marilín Elva Machaca Moya
PRESIDENTA
Concejo Municipal de Yapacaní




Juan Baltazar Sardan
SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción Territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 26 de noviembre de 2020.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

